

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Diciembre.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Vicente Trápaga, vecino de esta ciudad, como sub-arrendatario de la mina nombrada «Inesperada 2.ª», número 6.643, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios para la explotación de la citada mina, radicantes en la municipalidad de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la misma.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y 27 de las bases generales se ha servido con fecha de hoy disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento

to se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de expropiación forzosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de utilidad pública dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 11 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero jefe, Román de Ingunza.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera, Puente de San Miguel á Cóbrecas, Santillana á La Requejada y de La Requejada á la estación de Torrelavega, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 10.965 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricul-

tura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Diciembre próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.—El Director General, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requi-

sites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acepios de piedra para conservación de la carretera de (las que sean) durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

Junta provincial de instrucción pública

Circular núm. 58

Habiendo llegado á conocimiento de la Corporación de mi presidencia la mala inserción que suele darse á la cantidad destinada para material de las escuelas, y con el fin de que en lo sucesivo no puedan alegarse disculpas de costumbres se olvido de las leyes, se previene á todos los maestros, cumplan estrictamente con lo prevenido en la Real orden de 15 de Diciembre de 1857 y la del 29 de Noviembre del 58, con lo dispuesto en la orden de la suprimida Dirección general de Instrucción pública, fecha 3 de Junio de 1887, y para complemento de todo cuanto se relaciona con el material de las escuelas, lo prevenido en la Real orden de 12 de Enero de 1872 y la ley de 16 de Julio de del 37.

Como la campaña emprendida por la Junta provincial tiende á conseguir, á más del mejoramiento de nuestra cultura á la buena administración de todo cuanto con la enseñanza se relaciona, los maestros, de conformidad con lo prescrito en las disposiciones citadas, suministrarán á todos los niños papel, plumas, tinta, libros de lectura y todo aquel material de imprescindible necesidad para la enseñanza, y, los libros de texto, á los niños no pudientes; debiendo advertir que, los infracto-

res, serán castigados con todo el rigor de la Ley.—Santander 20 de diciembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Enrique Polo de Lara.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto municipal ordinario formado para el año 1902 y el adicional para 1901, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal á los efectos de reclamación, y por el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camaleño 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mateo Gómez.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El reparte de la contribución rústica y pecuaria, formada para 1902, está de manifiesto en la oficina de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlo cuantos propietarios figuren en él, en un plazo que no exceda de 10 días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rivamontán al Mar 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Las Rozas

Se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1902.

Las Rozas 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Sáinz.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

En el pueblo de Pontones, de este término, se halla en custodia, por haberla cogido causando daños en las mieses comunes del mismo, una vaca de las señas siguientes: colora-

da, astas cervas, con una resca en la ceta y come de ocho á nueve años de edad,

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, se procederá á venta en pública subasta.

Rivamontán al Monte 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Arenas

Los repartos por rústica y pecuaria y el de urbana, matrícula del subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo, formados por este Ayuntamiento para el año de 1902; se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Arenas 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santiago González.

Ayuntamiento de Rionansa

Los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Rionansa 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionadas las listas cobradoras de la contribución de fincas urbanas de este término municipal, que han de regir durante el próximo año de 1902, quedan expuestas al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Colindres 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Martín Bengochea.

Ayuntamiento de Luena

EDICTO

Don Manuel Fernández Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena:

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para que durante los cuales puedan los industriales comprendidos en ella, examinarla y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Luena 24 de Noviembre de 1901.
—El Alcalde, Manuel R. Bustamante.

Ayuntamiento de Udías

Rectificado el padrón de la contribución industrial de este distrito, para el ejercicio de 1902, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Udías 24 de Noviembre de 1901.
—El Alcalde, Francisco Díaz.

Ayuntamiento de Santoña

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1902, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Santoña 26 de Noviembre de 1901.
—El Alcalde, Agustín Alonso.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Ha desaparecido del monte Rio de los Vados, término del Ayuntamiento de Ruente, una vaca de la propiedad de doña Victoriana Diaz Vélez, vecina de Cos, cuya vaca tiene las señas siguientes: edad como de cinco á seis años, color rojo, con el marco V Z en la tabla derecha, con un collar y campano.

La persona en cuyo poder se halle podrá entregarla á su dueño, que vive en dicho Cos, quien abonará los gastos.

Mazcuerras 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Federico García.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales 25 de Noviembre de 1901.—Samuel Carranza.

La matrícula industrial de este término formada para el año de 1902 se halla expuesta al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento.

Castro Urdiales 15 de Diciembre de 1901.—Samuel Carranza.

El presupuesto ordinario de ingresos y de gastos de este Ayuntamiento para el año de 1902 se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante quince días, como dispone el artículo 146 de la Ley municipal.

Castro Urdiales 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Samuel Carranza.

Ayuntamiento de Mollado

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por término de quince días y á los efectos de reclamación, la matrícula industrial, y el padrón de cédulas personales para el año de 1902.

Mollado 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

La matrícula industrial para el año de 1902, se halla expuesta al público á los efectos de reclamación por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rivamontán al Monte 28 de Noviembre de 1901.—El alcalde, Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Per término de ocho días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á los efectos de reclamaciones, se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por el concepto de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año de 1902.

Villacarriedo veintitres de Noviembre de mil novecientos uno.— El alcalde accidental, Cayetano Vélez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el año próximo de 1902, se halla confeccionada y expuesta al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que darán principio á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de reclamación y examen.

Vega de Liébana 25 de Noviembre de 1901.—El alcalde, P. O, Jesús Gutiérrez.

Ayuntamiento de Bareyo

Por un plazo de diez días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y para los efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de la contribución territorial por concepto de rústica pecuaria y urbana que deberán regir en el inmediato año de 1902.

Igualmente se halla expuesto al público por el mismo plazo de diez días el presupuesto ordinario de este municipio para 1902 contados en la misma forma, á fin de ver las reclamaciones que se presenten durante indicado plazo.

Bareyo 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Valentín Contreras.

Delegación de Hacienda de Santander

IMPUESTO DE MINAS. 4.º TRIMESTRE DE 1901

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1901, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 21 de Marzo de 1901.

Números		Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radica	Clase del mineral	Cantidad fijada Pesetas
de carpeta	del expdt.					
1236	5831	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	100
204	1533	Antonio Marte 2.º	Compañía Muriedas-Maliaño	Camargo	Hierro	400
158	1696	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	16000
228	4221	Alicia	Horrison y Turner	Penagos	Idem	5000
570	1783	Antonía	Sdad. Hogh Lyle Smyth	S. Felices Buelna	Idem	300
497		Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	90
511	3624	Aumt.º á Torpeza	La misma	Camaleño	Idem	80
496		Almazona	La misma	Idem	Idem	200
112	1438	Aumt.º á Ontón	M. Ceballos López	Castro-Urdiales	Hierro	600
482	4185	Aumt.º á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	3000
275	1707	Aquilina	José Mac-Lennan	Villaescusa	Hierro	700
529		Atrevimiento	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Calamina	700
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3000
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	300
422		Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	90
293		Barrendera	La misma	Reocín	Idem	400
596	471	Carmelina	William Baird y C.ª	Camargo	Hierro	2000
666	4402	Chistera	Federico Solaegui	Entambasaguas	Idem	900
254	1977	Chata	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
159	1695	Ceferina	Compañía Minas Setares	Castro Urdiales	Idem	17000
1267	6019	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	10
1023	5383	Casualidad	José Díez	Miengo	Hierro	80
130 y 131	3755y387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	18000
419		Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	100
30	3360	Casualidad	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	11000
1199	5706	Carmen	Florencio Rodríguez	Peñarrubia	Calamina	90
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	3000
133	3827	Concha 2.ª	Compañía Minera de Cabarga	Villaescusa	Idem	1000
121	1064	Constancia	Sociedad Franco-Española	Ramales	Calamina	200
598	1541	Desengaño	William Baird y C.ª	Camargo	Hierro	3000
513		D.ª á Ult.ª Andara	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	60
520	4059	Demasia	La misma	Idem	Idem	40
741	4623	Domingo	M. Ceballos López	Santillana	Hierro	300
126	1305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2000
410		Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	700
687	4511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Hierro	4000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	300
1262	5707	Esperanza	La misma	Camaleño	Idem	90
477		Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
370	1791	Elvira	La misma	Udías	Idem	70
613	3858	Eureka 3.ª	Horrison y Turner	Penagos	Hierro	700
616	3877	Eureka 4.ª	Los mismos	Idem	Idem	600
442	1807	Esmeralda	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Calamina	90
1117	5651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Liérganes	Hierro	5000
142	3469	Ensanche	La misma.	Idem	Idem	4000
343		El Angel	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	80
1390	6363	Encinal	Sociedad Entrambasaguas.	Entrambasaguas	Hierro	1000
599	1124	Francisca	William Baird y C.ª	Camargo	Idem	3000
1084	5605	Farmacia	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	500
1389	6353	Gerónima	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	700
732	4529	Hoyos	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Calamina	200
981	5147	Horca	La misma	Idem	Idem	400
494		Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	60
75	4293	Isabel	Jesús Castot	Castro-Urdiales	Hierro	1000
418		Isidra	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	500

Números		Nombre de las minas	Nombre del propietario	Termino donde radica	Clase del mineral	Cantidad fijada — Pesetas
de carpeta	del expdt.					
827	4738	Industria Juanita	Compañía Minas de Setares Eusebio Berris	Castro Urdiales Idem	Hierro Idem	4000 200
780	4743	Jesusa	Eloisa López	Santander	Idem	1000
102	4173	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villaescusa	Idem	3000
1638	7347	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	60
280	512	La Torra	Antonio Pérez del Molino.	Alfoz de Lloredo	Idem	30
		Idem	El mismo	Idem	Tierros	8
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
137	1672	La Positiva	La misma	Penagos	Idem	900
344		Luisita	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	50
843	4814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Hierro	2000
1144	5501	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignifo	60
681	4452	Lepanto	Sociedad Herrera	Camargo	Hierro	3000
33	3810	La Nueva	Minas Heras.	Medio Cudeyo	Idem	400
1622	3771	Lucía	Juan Dúbeda	Camargo	Idem	300
51		Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Calamina	90
18	3707	María	Sociedad Minas Puente Arce	Renedo	Hierro	600
406		Magdalena	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	10
606	3371	A. Trinidad	William Baird y C. ^a	Camargo	Hierro	900
657	4439	Natividad	Eusebio Berris	Castro Urdiales	Idem	100
842	4790	Olvidada	Federico Solaegui	Entrambasaguas	Idem	600
111	1379	Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales	Idem	600
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	600
506		Punta Clara.	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	40
213	1303	Pepita	Juliana Pineda	Marina Cudeyo	Hierro	2000
1025	5384	Polanquina	José Díez	Polanco	Idem	40
1382	6147	Pedro	Ricardo Uhagón	Campó de Suse	Cobre	100
1057	5487	Precaución	Sociedad Franco-Española	Rasines	Calamina	500
295		Qué será?	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	3000
5	2923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	300
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4000
		Idem	La misma	Idem	Blenda	4000
263	1111	Tercer Resguardo	Sociedad Minas Solía	Camargo	Hierro	5000
502		Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	300
500		Suerte vista	La misma	Idem	Idem	300
1226	5930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	500
531		Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Calamina	500
532	73	Suerte	El mismo	Idem	Idem	40
428		Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	20
300		San Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	6000
409		Santa Bárbara	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	20
299		San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	3000
550	1402	S. Julián Musques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	30
495		San Carlos	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	70
527	1008	Santa Rosa	Juan M. ^a Mazarrasa	Tresviso	Idem	90
414		Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	40
245	4243	San Antonio	Sociedad minas La Bernilla	Castro-Urdiales	Hierro	1000
1079	5477	San Juan	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
411		Teresa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	3000
933	5086	Triano	C. A. Crhardt y Compañía	Villaescusa	Hierro	2000
508	1398	Teresita	Sociedad Providencia	Camaleño	Calamina	70
986	5221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	1000
503		Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	50
236	3808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	800
325	844	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	90
499	100	Ultima Andara	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	70

TOTAL. . . . 170.108

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Santander 16 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.— EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR:										Existencia total de asilados para el mes próximo		
Varones...	202	Varones....	2	Varones...	204	Dentro.....	34	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones.....	202	
Hembras..	220	Hembras..	4	Hembras..	224	Fuera.....	394	Varones.....		Hembras....		Varones....		Hembras....		TOTAL.....		Hembras....	222	
								Varones.....	1	Varones....	1	Varones....	2	Varones....	2	Varones....	4			

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.
Santander 14 de Diciembre de 1901.

El Vicepresidente,
José M. Martínez Conde
El Secretario,
Antonino Peira

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente de Santander don Alberto Fernández y García Briz, en providencia de esta fecha, ha mandado citar á don Diego Noguerras López, ausente, en ignorado paradero, á fin de que el día 30 del actual, á las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado municipal, cito en la calle de Santa Lucía, número 1, para contestar la demanda de juicio verbal civil que le ha interpuesto don Narciso Misas, sobre reclamación de pesetas; apercibiéndose á dicho señor Noguerras que si no comparece en dicha Audiencia, seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander diez y nueve de diciembre de mil novecientos uno.—Emilio de la Sierra.

DON RAMON VILARIÑO, Juez de primera instancia del partido de Laredo,

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en pleito seguido en nombre del excelentísimo señor Conde de Limpias, don Justino del Rivero, por el Procurador Ruiz, contra doña Serafina y doña Eloísa Inestrillas Somarriba, vecinas de Marrón y como pertenecientes á éstas se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Enero próximo, á las diez, los bienes inmuebles que con su tasación es como sigue:

Pesetas

1.º Unterrano á maíz en el Ayuntamiento de Voto y pueblo de Carasa, al sitio de Bedules, de sobre tres carros de cabida, ó sea cinco áreas veintidós centiáreas, linda Norte camino real, Sur, Pedro Rivero; Este, Alvaro Sisniega, y Oeste, José Cerecedo, tasado en

75

2.º Otro terreno á maíz en el mismo sitio que el anterior de sobre un carro ó sea un área setenta y cuatro centiáreas, linda Sur camino real, Norte, Emilio Arrenal; Oeste, Fausto Collado y herederos de don

Gregorio Somarriba, y Este, Ricardo Abascal en 3.º Otro á monte en dicho Carasa, sitio de Prada Alta, de sobre diez carros ó sea diez y siete áreas y cuarenta centiáreas, linda Norte, Oeste y Sur, herederos de don Gregorio Somarriba y Este los de don Miguel Fontecilla en.

25

4.º Otro terreno en expresado Carasa, al sitio del juego de bolos, de sobre un carro, ó sea un área setenta y cuatro centiáreas, linda Sur, propiedad de Elías Corte, y por los demás viantos, con terreno al común en

50

5.º Otro terreno á pan llevar en el pueblo de Limpias, sitio del Brión, de sobre carro y medio, ó sea dos áreas sesenta y un centiáreas, linda Sur Celedonia Arronte, Norte, José Guiler, Oeste la canal y Este tierra del señor Conde en.

30

75

Total 255

Cuyos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de ella.

Dado en Laredo á catorce de diciembre de mil novecientos uno.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de prendas á Filomena Estrada, contra Rosa Cao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una di-

Pesetas

ligencia de justicia, aporeibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Rosa Cao.

Dada en Santander á cuatro de Diciembre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

D. MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, juez de primera instancia de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que doña Amalia Echeguren y Sopena, natural de Ontón, de cincuenta y siete años de edad, falleció en dicho pueblo el veintidos de julio del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria: lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de enjuiciamiento civil, así como tambien que sus hermanos de doble vínculo don Manuel Primo, don José Timoteo y don Pedro Dionisio reclaman hasta ahora la herencia.

Al mismo tiempo se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados don Manuel Primo, don José Timoteo y don Pedro Dionisio Echeguren y Sopena, para que comparezcan ante este juzgado á reclamarle dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á diez y nueve de noviembre de mil novecientos uno.—Miguel López.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal per hurto de una cartera contra Eduardo Abaldonado Peña, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para

que el día octavo al de la inserción, á las once, comparezca ante este Juzgado de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

S. Angulo, vecino que se dice de Somorrostro y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firme en Santander á siete de Diciembre de

mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizari, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACION

DAOIZ Y VELARDE

IMPRESA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA

CONDICIONES DE CITACION

El señor Juan de Atienza de Santander y su partido, en provecho de su familia en suarato criminal por parte de una carta contra el Sr. D. Albaladejo Peña, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dice para

En virtud de la presente que se expone en méritos de la causa criminal sobre hurto de prendas á favor de la Señora Estrella, contra Juan Cas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que comparezca en el término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparecer ante este Juzgado, para la práctica de sus

DOÑA RAMON VILARINO, Juez de primera instancia del partido de Laredo. Hace saber que en diligencias de averiguación de sentencia recaída en el caso de don Justino de Laredo, con don Juan de Laredo y como personas vecinas de Laredo, se rematarán en la sala de Laredo de este Juzgado el día veinte y uno de Enero próximo las diez lotes siguientes que con esta fecha se como sigue: